



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 4/2010

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente (Primer Teniente de Alcalde):

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Juana M^a Barrio Alba (se incorpora en el punto nº 3)

D. Juan Antonio Lara Medina

No asiste, excusando ausencia:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **23 de marzo de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintitrés de marzo de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia suplente del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del término municipal del Sr. Alcalde sin conferir delegación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 3 DE 03/03/2010).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones :

1.- Se toma razón de Saluda remitido por D. Antonio M. Escámez Pastrana, Delegado Provincial de educación, agradeciendo la invitación municipal cursada para su asistencia a la entrega del II Premio Blas Infante.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- 2.- Trasladar agradecimiento a los Servicios Operativos municipales por el trabajo realizado en la bóveda de la “Madre Vieja”.
- 3.- Trasladar felicitación al Pregonero de la Semana Santa D. Juan Carlos Zamora Guerrero, por su magnífico pregón realizado.
- 4.- Se toma razón del escrito remitido por “Amigos del Pueblo Saharaui” agradeciendo la colaboración municipal prestada respecto al Proyecto Caravana Andaluza por la Paz 2010.

Segundo.- En el capítulo de otras resoluciones, comunicaciones oficiales, y resoluciones judiciales:

Se toma razón de los oficios remitidos por el Ministerio de la Presidencia acusando recibo de la recepción de los acuerdos plenarios municipales trasladados en relación a “Moción contra la violencia de Género”, “Moción sobre Aminatou Haidar”, “Adhesión a tablas reivindicativas propuestas por las organizaciones agrarias”, así como del oficio remitido por la Conserjería de Obras Públicas y Transportes acusando recibo del acuerdo municipal reclamando ayuda respecto a daños ocasionados en infraestructuras como consecuencia de las últimas lluvias torrenciales.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Se incorpora a la sesión D^a. Juana María Barrio Alba.

Por Intervención se presenta **relación nº 1/2010 de certificaciones de obras o servicios** por importe total de **236.718,25 €**.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación. **2º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

4.1 Por Intervención de Fondos se presenta Relación facturas nº 2/2010 por importe total de 366.437,31 €, procediéndose a su lectura íntegra.

4.2 Por Intervención se presenta relación de incidencias de Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento así como de Miembros de la Corporación, que comprende las dietas, desplazamientos y consumiciones de Miembros de la Corporación correspondientes a febrero de 2010 por importe de 1.152,80 €, dietas, alojamientos, consumiciones y desplazamientos de personal funcionario y laboral correspondientes a febrero de 2010 por importe de 156,61 €, y gratificaciones de personal funcionario y laboral del mes de febrero de 2010 por importe de 5.751,17 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación de facturas. **2º.** Aprobar las relaciones de incidencias de personal y miembros de la Corporación. **3º.-** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **4º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

Por el Sr. Concejales de Cultura Sr. Toro Martín, se propone de forma verbal la concesión de subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Archidona, para sufragar los gastos correspondientes a Semana Santa, a raíz de escrito presentado por su Presidente con fecha 11 de enero de 2010 y nº/RE 87.

Por el Sr. Interventor se informa que la cuantía prevista presupuestariamente es de 12.000 € si bien únicamente podrá concederse un 75% de la misma, equivalente a 9.000 €.

Tras las deliberaciones de los presentes y **sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía de Cultura: 1º.** Conceder subvención



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

por importe de 9.000 € a la Agrupación de Cofradías de Archidona. 2º. Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos):

Primero.- Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
Dª Mª Dolores Serrano Fourniet, C/ Nueva 41 Archidona	05/09	389,86 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se reseñan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. José Sánchez Aguilera, calle Nueva 114 Archidona	Vado permanente	El del domicilio
Dª Libertad Romero Casado, calle Cuevas de San Marcos, 11, Archidona	Vado permanente	El del domicilio

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero.- Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

8.- BAJAS EN VADOS PERMANENTES.

No se presentan.

9.- PROPUESTA DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta verbal para aprobación de borrador de convenio de colaboración propuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., relativo a la construcción de subestación eléctrica de 400 kv. y



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

línea aérea de transporte de energía eléctrica relativo a la línea Capachera-Tajo de la Encantada con una longitud aproximada de 1,3 km.

Por el Sr. Secretario se informa de la documentación obrante en el expediente, de lo dispuesto en la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, arts. 3, 9, y 10, informándose que las obras que se lleven a cabo deberán adaptarse al Plan Especial de Ordenación de ésta o al instrumento equivalente, en concreto a las Normas Subsidiarias de planeamiento de Archidona, y para la constatación de este requisito habrá de solicitarse por el interesado antes de su realización, informe urbanístico para su adecuación de las obras y actuaciones a desarrollar al planeamiento municipal. Debiendo tramitarse asimismo el procedimiento legalmente establecido en la normativa urbanística para su autorización, previo los informes técnicos oportunos, debiéndose detallar en el convenio el proyecto del que trae su origen. Debiendo tramitarse, en su caso, las correspondientes licencias de actividad.

Finalizadas las deliberaciones de los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, (4 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración presentado con las siguientes modificaciones:

- En la parte expositiva se debe detallar y hacer referencia al proyecto de obra correspondiente.
- En la cláusula primera de las estipulaciones debe añadirse la coetilla “previo los informes técnicos municipales correspondientes sobre ajuste a la legalidad y al planeamiento urbanístico”.

Segundo.- Notificar a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. para su conocimiento y efectos, y al objeto de que se rectifique y se presente nuevo borrador con las modificaciones anteriormente detalladas.

Tercero.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Intervención Municipal.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo una vez se corrijan los aspectos anteriormente reseñados.

10.- LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO Y URBANÍSTICA PARA OCUPACIÓN DE PARTE DE CAMINO PÚBLICO A INSTANCIAS DE MAGDALENA CANTARERO FERNÁNDEZ.

Dada cuenta del Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 12 de Marzo de 2010 con relación al escrito de Dña. MAGDALENA CANTARERO FERNÁNDEZ, de fecha 9 de Marzo de 2010, en el que solicita licencia para ocupar parte del margen del camino público 9010 del Polígono 14, para instalación de línea eléctrica tubería de agua, que entre otros pronunciamientos señala:

“... ”

Que la propuesta de trazado de la canalización discurrirá por el margen del camino público nº 9010 del Polígono 14, estimándose por el técnico que suscribe que no existe inconveniente de orden urbanístico para acceder a lo solicitado, si bien el paso de la canalización por el camino será posible siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Que el tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.
- Que la canalización en su paso por el camino deberá estar suficientemente protegida y a una profundidad mínima de 60 cm., para que de esta forma no se produzcan averías ni roturas que impliquen daños en el camino ni su constante reparación.
- Que la autorización de atravesar el camino deberá ser en precario, sin que en ningún momento implique servidumbre ni derecho a indemnización en caso de que por cualquier motivo la instalación deba ser retirada, debiéndose depositar el correspondiente aval bancario.
- Que una vez colocada la canalización el camino deberá quedar en condiciones aptas para el tráfico rodado, recuperando por tanto su estado primitivo.”

Tomada razón de la documentación obrante en el expediente, no constando informe jurídico a la vista del informe de Secretaría, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Primero.- Conceder autorización de dominio público y autorización urbanística para acometer las obras solicitadas, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

11.- REQUERIMIENTO A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES EN CAUCE DE ARROYO LA MOHEDA.

Por la Presidencia se efectúa propuesta a la vista del informe técnico municipal acompañado de propuesta de resolución, emitido con fecha 16 de marzo de 2010 a la vista de solicitud presentada con fecha 4 de marzo de 2010 y nº/RE 921, por D. Antonio Ávila Paneque y otros, con los siguientes pronunciamientos entre otros:

“El Técnico que suscribe, en relación con los daños ocasionados por las lluvias torrenciales acaecidas en los últimos meses en nuestro término municipal, a V.S. tiene el honor de informar:

Que se ha recibido escrito de D. Antonio Ávila Paneque e/r de los vecinos afectados por las erosiones, que como consecuencia de las fuertes lluvias acaecidas en nuestro municipio en estos últimos meses, han ocasionado en el Arroyo de la Moheda.

Que tal y como se aprecia en la documentación adjunta se han producido daños de consideración en el transcurso del arroyo de la Moheda donde la dimensión del cauce ha sido aumentada tanto en su profundidad como anchura, lo que ha provocado pérdidas de superficie agrícola, arbolado y cosecha existente, que de no tomar las medidas correctoras oportunas, seguirán produciéndose.

Que esta situación genera en los agricultores que poseen sus tierras colindantes con el arroyo un serio peligro en el desarrollo de sus tareas agrícolas por lo que deberá intervenir a la mayor brevedad posible en aras de garantizar la seguridad de las personas que trabajan en esta zona.

Que por cuanto antecede deberá realizarse requerimiento a la Agencia Andaluza del Agua para que con carácter URGENTE lleve a cabo las actuaciones necesarias para consolidar y garantizar la estabilidad del cauce del arroyo de la Moheda, ya que la situación actual es insostenible.”

Tras lo cual, a la vista de los anteriores antecedentes y sin que se produzcan intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (4 votos), acuerda:

Primero.- Efectuar requerimiento a la Agencia Andaluza del Agua para que con carácter urgente lleve a cabo las actuaciones necesarias para consolidar y garantizar la estabilidad del cauce del arroyo de la Moheda.

Segundo.- Dar traslado a la Agencia Andaluza del Agua para su conocimiento y efectos, y notificar a los interesados.

12.- ESCRITO DE D. MANUEL CASADO JIMÉNEZ E/R VECINOS BDA. HISPANIDAD SOBRE SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA BAJO SITUADO EN BLOQUE 8, PROPIEDAD DE D. ANTONIO MATAS RAMOS, INSTANDO LA ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Por la Presidencia se efectúa propuesta a la vista del informe técnico municipal, emitido con fecha 19 de febrero de 2010 a la vista de solicitud presentada con fecha 41 de febrero de 2010 y nº/RE 365, por D. Manuel Casado Jiménez y otros, con los siguientes pronunciamientos entre otros:

“... con respecto a la situación del bajo situado en el Bloque 8, propiedad de Antonio Matas Ramos, a efectos de notificación en Calle Cruz de Algaidas nº 51, 14970 Iznajar (Córdoba), a V.S. tiene el honor de informar:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Que efectivamente los bajos del edificio se encuentran vallados con mallazo, pudiéndose observar que en un extremo está abierto, permitiéndose de este modo la entrada a los mismos.

Que existe gran cantidad de escombros y suciedad, con vertidos de agua tanto de los canalones como de la red de saneamiento, lo que provoca malos olores, afectando a las condiciones de salubridad de los vecinos.

Que por cuanto antecede, y a la mayor brevedad, el bajo deberá cerrarse con una tapia de obra de fábrica de dos metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, tal y como se especifica en las vigentes Normas Subsidiarias.”

A la vista de los antecedentes y visto lo dispuesto en los arts. 155 y siguientes de la ley 7/2002 de 17 de dic, arts. 10 y 11 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, **sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los siguientes, acuerda:**

Primero.- Ordenar a D. Antonio Matas Ramos a que ejecute el cierre del bajo de su propiedad mediante tapia de obra de fábrica de dos metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, tal y como se especifica en las vigentes Normas Subsidiarias.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

13.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.AR-1.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a aprobación de estudio de detalle, tomada razón de la no constancia en el expediente de informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle

Nº orden; 2	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Victoria, 1
Objeto de la actuación		Estudio de Detalle de la UE.AR-1
Ubicación de la actuación		UE.AR-1

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el B.O.P., un diario de máxima circulación y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con llamamiento, en su caso, a los propietarios de terrenos que figuren en el Registro de la Propiedad y Catastro, comprendidos en su ámbito de actuación.

Tercero.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

14.- SOLICITUD DE “VECINOS DEL BARRIO DE SAN ANTONIO” PARA USO DE ESPACIO EN VÍA PÚBLICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado desfavorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico desfavorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Primero.- Desestimar lo solicitado por los interesados en base al informe técnico municipal emitido, ya que no se ajusta la actuación a las actuales Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico siendo necesario cambiar las alineaciones que actualmente están en vigor, y se alteraría considerablemente el diseño de la barriada y se degradaría la imagen, informándose al mismo tiempo a los vecinos que sus viviendas pueden ser ampliadas sin hacer uso de la vía pública, siempre que cumplan con la normativa de las Normas Subsidiarias Municipales.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE GARAJE A LOCAL A INSTANCIAS DE DÑA. CONCEPCIÓN CABELLO ESCRIBANO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 12	Promotor	Dña. Concepción Cabello Escribano		
Domicilio de notificaciones	Huelva, 25			
Objeto de la actuación	Adecuación de garaje a local			
Ubicación de la actuación	Huelva, 25			
Expediente N°	37/10	Presupuesto aceptado	3.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.			

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- El cambio de uso se autoriza en precario y por un periodo máximo de 24 meses.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

16.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO A INSTANCIAS DE VIDEO CLUB KEOS, S.L.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, así como autorización favorable emitida por la Consejería de Cultura, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 15	Promotor	VIDEO CLUB KEOS, S.L.		
Domicilio de notificaciones	Almohalla, 4			
Objeto de la actuación	Sustitución de edificio			
Ubicación de la actuación	Almohalla, 2			
Expediente Nº	219/08	Presupuesto aceptado	122.207,40 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.- Al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización.				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.				
Condiciones particulares a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Los balcones de fachada deberán conservar el diseño y dimensiones originales.				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

17.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE APEROS A INSTANCIAS DE D. MANUEL MORALES SUÁREZ.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 16	Promotor	D. Manuel Morales Suárez		
Domicilio de notificaciones	Estación, 20-1º Drcha.			
Objeto de la actuación	Construcción de nave almacén de aperos			
Ubicación de la actuación	La Estación, pol-3, parc. 45			
Expediente Nº	204/09	Presupuesto aceptado	7.380,06 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS A INSTANCIAS DE D. RAFAEL LINARES LOPERA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 18	Promotor	D. Rafael Linares Lopera (nuevo promotor del proyecto al haber cedido todos los derechos del mismo D. José Linares Sánchez).		
Domicilio de notificaciones		Almería, 22		
Objeto de la actuación		Construcción de nave de aperos		
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parc. 162		
Expediente Nº		206/09	Presupuesto aceptado	9.750,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar al incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 				
Condiciones particulares a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá corregir los planos de alzado de la edificación ajustándose al artículo IX.4.8. (6)6 en el que indica que la tipología constructiva de estas edificaciones evidenciará de forma clara el destino. Evitando la utilización de disposiciones de huecos, materiales e instalaciones asimilables a los de las edificaciones residenciales. Debiendo corregir de la memoria las páginas 3 y 5 equivocadas en la normativa y emplazamiento. - Así como la presentación de un plano de situación de la parcela según la clasificación del suelo en las NN.SS. 				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR A INSTANCIAS DE D. ALEJANDRO GÉMAR NAVAS.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 19	Promotor	D. Alejandro Gémar Navas		
Domicilio de notificaciones		Granada, 80-2º C		
Objeto de la actuación		Cambio de uso de local a vivienda unifamiliar		
Ubicación de la actuación		Urb. San José, Bajo-2		
Expediente Nº		216/09	Presupuesto aceptado	29.513,85 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
- Al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN A INSTANCIAS DE DÑA. JUANA DE LA CASA COLMENERO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 21	Promotor	Dña. Juana de la Casa Colmenero		
Domicilio de notificaciones	C/ Hilera, 6-2º A. 29007 Málaga			
Objeto de la actuación	Construcción de nave almacén			
Ubicación de la actuación	El Rincón, Pol-19, parc. 227			
Expediente Nº	7/10	Presupuesto aceptado	18.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A INSTANCIAS DE D. JUAN RAFAEL ORTIZ JIMÉNEZ.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 22	Promotor	D. Juan Rafael Ortiz Jiménez		
Domicilio de notificaciones	Pasaje Virgen de Gracia, 1-1º Drch.			
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar aislada			
Ubicación de la actuación	UE.AR-25, parc. 3			
Expediente Nº	13/10	Presupuesto aceptado	195.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
 - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
- Condiciones de seguridad a que queda afecta;**
- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
 - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
 - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS A INSTANCIAS DE D. JUAN FRANCISCO GUILLÉN LECHADO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 23	Promotor	D. Juan Francisco Guillén Lechado.		
Domicilio de notificaciones	Bda. Fuente del Conde, 28. 14970 Iznajar, Córdoba			
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras			
Ubicación de la actuación	Salinas, UE.S-1, parc. H-03			
Expediente Nº	14/10	Presupuesto aceptado	99.287,94 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			

- Condiciones generales a que queda afecta;**
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
 - Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
 - Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
 - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
 - Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
 - Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
 - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
 - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
- Condiciones de seguridad a que queda afecta;**
- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
 - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.
- Condiciones particulares a que queda afecta;**
- No se concederá Licencia de Primera Ocupación hasta tanto no esté recepcionada la urbanización.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA A INSTANCIAS DE D. MANUEL LARA ROMERO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 24	Promotor	D. Manuel Lara Romero		
Domicilio de notificaciones	Escultor Berrocal, 24			
Objeto de la actuación	Reforma parcial de cubierta de cortijo			
Ubicación de la actuación	Mártir, Pol-33, parc. 3			
Expediente Nº	16/10	Presupuesto aceptado	8.371,97 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar al incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A INSTANCIAS DE D. JOSÉ OSCAR TOLEDO ÁVILA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 25	Promotor	D. José Oscar Toledo Ávila		
Domicilio de notificaciones	Los Olivos, 31			
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar en esquina			
Ubicación de la actuación	Córdoba, 5			
Expediente Nº	18/10	Presupuesto aceptado	80.700,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta. - Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta. - Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 				
Condiciones particulares a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - El garaje se justifica como no computable a efectos de edificabilidad, además de ser obligatorio por normativa, por tanto deberá garantizarse este uso. 				
Propuesta de resolución: Por mayoría con el voto favorable de los representantes de los grupos I.U. y P.P. y la abstención de la representante del P.S.O.E., se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L.				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REFORMA DE LOCAL A INSTANCIAS DE DÑA. VERÓNICA AGUILERA ARANDA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 26	Promotor	Dña. Verónica Aguilera Aranda		
Domicilio de notificaciones	Villanueva del Trabuco, 16			
Objeto de la actuación	Reforma de local			
Ubicación de la actuación	Plaza de la Constitución, Bajo B			
Expediente Nº	20/10	Presupuesto aceptado	7.500.00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE CASILLA DE RENFE A INSTANCIAS DE ADIF.

Se retira del orden del día aplazándose su debate y votación al faltar determinada documentación en el expediente, a aportar por el interesado. Dar traslado a la Oficina de Obras para que se efectúe el requerimiento al interesado.

Nº orden; 27	Promotor	ADIF	
Domicilio de notificaciones	Avda. de Burgos, 16-D-10º		
Objeto de la actuación	Demolición de casilla de RENFE		
Ubicación de la actuación	Estación de Archidona		
Expediente Nº	27/10	Presupuesto aceptado	7.270,00 €
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone requerir al interesado plano de emplazamiento, justificación de ruina de la vivienda y propuesta de sustitución o nuevo uso.			

27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE MEJORAS TOPOGRÁFICAS PARA PUESTA EN CULTIVO DE PARCELAS A INSTANCIAS DE D. RAFAEL ESPINAR RODRÍGUEZ. EXPEDIENTES Nº 17/10 Y Nº 29/10.

Vistos los expedientes tramitados al efecto por la Oficina de Obras y dictaminados favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación a los asuntos que a continuación se relacionan relativo a solicitudes de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder las siguientes licencias urbanísticas al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 32-2	Promotor	D. Rafael Espinar Rodríguez	
Domicilio de notificaciones	Juan de Astorga, 8		
Objeto de la actuación	Realización de mejora topográfica para puesta en cultivo de parcela		
Ubicación de la actuación	Torivica, pol-45, parc. 30		
Expediente N°	17/10	Presupuesto aceptado	66.216,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Condiciones generales a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
Condiciones particulares a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Conforme al informe técnico emitido deberá presentar nueva valoración de las obras ya que el presentado parece excesivamente bajo.			

Nº orden; 32-3	Promotor	D. Rafael Espinar Rodríguez	
Domicilio de notificaciones	Juan de Astorga, 8		
Objeto de la actuación	Realización de mejora topográfica para puesta en cultivo de parcela		
Ubicación de la actuación	Palacios, pol-46, parc. 57		
Expediente N°	29/10	Presupuesto aceptado	66.216,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Condiciones generales a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al informe técnico emitido deberá presentar nueva valoración de las obras ya que el presentado parece excesivamente bajo.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L. una vez se resuelvan los condicionantes particulares.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

28.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO, EXPT. 33/10 Y LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN PARA POZO, EXPT. 34/10. A INSTANCIAS DE DÑA. JULIA DÍAZ CANTÓ.

Vistos los expedientes tramitados al efecto por la Oficina de Obras y dictaminados favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación a los asuntos que a continuación se relacionan relativo a solicitudes de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, y considerando que no se ha tramitado y resuelto la calificación ambiental a que está sometida la actividad (expt. 34/2010) conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder la siguiente licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 32-4	Promotor	Dña. Julia Díaz Cantó	
Domicilio de notificaciones	C/ Antonio Trueba, 14, Blq. 1-2º-2. 29017 Málaga		
Objeto de la actuación	Realización de pozo		
Ubicación de la actuación	Los Gómez, pol-19, parc. 46		
Expediente Nº	33/10	Presupuesto aceptado	2.544,49 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		

Segundo.- Dejar sobre la mesa y aplazar la adopción de acuerdo respecto al siguiente asunto, hasta tanto se tramite y obtenga por el interesado la licencia de actividad, sometida a **calificación ambiental** conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, licencia de actividad que ha de otorgarse con carácter previo o simultáneo a la licencia urbanística:

Nº orden; 32-5	Promotor	Dña. Julia Díaz Cantó	
Domicilio de notificaciones	C/ Antonio Trueba, 14, Blq. 1-2º-2. 29017 Málaga		
Objeto de la actuación	Realización de red de baja tensión para pozo		
Ubicación de la actuación	Los Gómez, pol-19, parc. 46		
Expediente Nº	34/10	Presupuesto aceptado	2.521,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

29.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL, INSTALACIÓN DE C.T. INTEMPERIE Y RED DE BAJA TENSIÓN A INSTANCIAS DE D. JOSÉ ANTONIO ALCARAZ CÓRDOBA.

Vistos los expedientes tramitados al efecto por la Oficina de Obras y dictaminados favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación a los asuntos que a continuación se relacionan relativo a solicitudes de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, y considerando que no se ha tramitado y resuelto la calificación ambiental a que está sometida la actividad (expt. 34/2010) conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio la **Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder autorización municipal, condicionando sus plenos efectos hasta tanto se tramite y obtenga por el interesado la licencia de actividad, sometida a calificación ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, licencia de actividad que ha de otorgarse con carácter previo o simultáneo a la autorización demanial:

Nº orden; 32-6	Promotor	D. José Antonio Alcaraz Córdoba	
Domicilio de notificaciones	C/ Bartolomé Pancorbo, 9-4º A. 29003 Málaga		
Objeto de la actuación	Electrificación rural, instalación de C.T. intemperie y red de B.T.		
Ubicación de la actuación	Cerro de la Cruz		
Expediente Nº	35/10	Presupuesto aceptado	17.597,46 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE NAVE ALMACÉN A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO AGUILERA CONDE.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado favorablemente con fecha once de marzo de dos mil diez por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 10	Promotor	D. Francisco Aguilera Conde
Domicilio de notificaciones		Villanueva de Tapia, 21
Expediente Nº		155/09
Objeto de la actuación		Reforma de nave de aperos agrícolas
Ubicación de la actuación		La Angostura, pol-34, parc. 59
Presupuesto aceptado		7.515,64 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Deberá aportar documentación justificativa de la actividad agrícola y la maquinaria.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

31.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALBERGUE DE TURISMO RURAL A INSTANCIAS DE D. RAFAEL MARTÍN CAMACHO.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha 3 de junio de dos mil ocho por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y resto de normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, visto el art. 42 y 43 de la Ley 7/2002



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

de 17 de diciembre LOUA, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de actuación:

Nº orden; 21	Promotor	D. Rafael Martín Camacho
Domicilio de notificaciones		Urb. Cerro del Águila, Colina Park, Blq. 2º-3. 29649 Mijas Costa, Málaga
Expediente Nº		32/08
Objeto de la actuación		Propuesta para construcción de alberque de turismo rural
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parcs. 143 y 726

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Solicitar Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo con traslado en su caso de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Cuarto.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

32.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL.

Por la Concejala de Seguridad, Sra. Barrio Alba se propone trasladar felicitación al policía Local de Archidona D. Juan Antonio Rodríguez Aguilera y a los Guardias Civiles D. Juan Jiménez Lara y D. Juan Manuel Moyano Terrón, por las actuaciones llevadas a cabo el pasado 1 de febrero de 2010 como consecuencia de la detención efectuada a tres individuos en la Casa de la Cultura, a la vista de la propuesta de resolución efectuada por el Jefe de la Policía Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, sin que se produzcan deliberaciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda: 1º.- Trasladar felicitación a los policías locales y guardias civiles actuantes. 2º.- Notificar a los interesados.

33.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIAS DE Dª ROSARIO CASADO ÁVILA.

Visto el acuerdo adoptado el 21-12-2009 por la Junta de Gobierno Local:

“24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN PISCINA MUNICIPAL POR DOÑA ROSARIO CASADO ÁVILA.

Por la Correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL se remite propuesta de la compañía aseguradora “Zurich” valorando en la cantidad de 286,50 € la indemnización correspondiente al siniestro sufrido en la piscina municipal por la usuaria de dicho servicio, Dª Rosario Casado Ávila, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jesús del Huerto, nº 13, y respecto de la que esta Junta de Gobierno Local reconociera su responsabilidad patrimonial mediante acuerdo de 17/09/2009. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dar traslado a la interesada de dicha propuesta para su aceptación o formulación de alegaciones en el plazo de quince días a contar desde el recibí de la notificación, entendiéndose caso de no efectuar manifestación alguna su conformidad. Trasládese a la interesada.”

Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha 4 de marzo de 2010 y nº/RE 923 por la interesada instando se revise la cuantía en atención a la actual situación que aún padece y secuelas generadas.

Considerando apropiada la cuantía de la indemnización inicialmente propuesta por la Compañía Aseguradora Zurich, por importe de 286,50 €, a la vista del informe del Gabinete médico, y visto lo dispuesto en el RD 429/1993 sobre Procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial, y resto de normativa aplicable,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Sin que se produzcan más deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

Primero.- Desestimar lo solicitado por la interesada y reiterar el reconocimiento de responsabilidad municipal con un importe de indemnización de 286,50 € en base a la propuesta efectuada por la Compañía Aseguradora Zurich tras su estudio por el Gabinete médico y en base al Informe de Alta que consta en el expediente.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a la Correduría de Seguros AON GIL y CARVAJAL para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
(Por suplencia el 1er. TTE de ALCALDE,)

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 8 de abril de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32 y 33.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---